

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº 572 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

27 OCT 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Papeleta de infracción N° 01357 del 13/10/2023, impuesta a nombre de la ASOCIACION 10 DE MAYO - VENTA DE CARNE OVINO Y PORCINO, expediente N° 385407(356197)-2023, presentado por SONIA LUZ FLORES POMA y el Informe N° 1089-2023-MPH/GSP/LBC, de Laboratorio Bromatológico Clínico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, dispone La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Que, el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece que la sanción de clausura será impuesta mediante acto resolutorio, de manera simultánea a la multa impuesta, la misma que de acuerdo a ley se aplica en dos modalidades temporal y definitiva; La sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el CUISA, cuyo cierre transitorio (temporal) no excederá de 60 días calendario.

Que, en acciones de fiscalización, personal competente de la Oficina de Laboratorio Bromatológico Clínico, con fecha 13.10.2023 impuso la PIA N° 01357, al MERCADO DE VENTA DE CARNE DE OVINO Y PORCINO AL POR MAYOR Y MENOR, ubicado en el pasaje Santa Rosa N° 210-Huancayo, por infracción sanitaria a nombre de la ASOCIACION 10 DE MAYO - VENTA DE CARNE OVINO Y PORCINO, con la siguiente observación: "Al momento de la inspección en presencia de la dijo ser presidenta de la asociación, Sra. SONIA LUZ FLORES POMA, se encontró el establecimiento -área de almacén de carne, conservadoras y congeladoras en mal estado de conservación e insalubres, asimismo mesas, tablas de madera insalubres y deteriorados, situación que contraviene las normas sanitarias y municipales, obran fotos de la intervención, firmando en señal de conformidad la representante". Con el expediente del visto, doña SONIA LUZ FLORES POMA, presenta descargo a la infracción impuesta, refiere que levanta las observaciones, como el retiro de congeladoras, muebles en desuso del segundo piso, adjunta copia de licencia de funcionamiento, Certificado de Defensa Civil y copia del pago de la multa pecuniaria y fotografías.

Que, el Informe N° 1089-2023-MPH/GSP/LBC, la Oficina de Laboratorio Bromatológico Clínico, emitido por el Ing. JESUS VILA RETAMOZO, expresa: "el día 13/10/2023 personal de Bromatología en operativo multisectorial con participación de la Fiscalía de Prevención del Delito y Policía Nacional de Seguridad del Estado, se realizó la inspección higiénico sanitario al establecimiento denominada ASOCIACION 10 DE MAYO - VENTA DE CARNE OVINO Y PORCINO, de giro VENTA DE CARNE DE OVINO Y PORCINO AL POR MAYOR Y MENOR, ubicada en el pasaje Santa Rosa N° 210-Huancayo, durante la inspección se encontró el mercado insalubre pisos, paredes, techos y otros, además los conductores del utilizan enseres, mesas de trabajo, tablas de picar, cuchillos y otros en completa insalubridad, debido a ello el fiscalizador procedió a imponer la PIA N° 1357- Código 04.6 - 150 % UIT - Clausura Temporal, infracción de carácter NO SUBSANABLE, como establece el CUISA de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM. Lo peticionado por la representante, no enerva en absoluto la comisión de la infracción, y las pruebas aportadas son de fecha posterior a la comisión infraccionaria y no demuestran el cese de la conducta infractora". En ese sentido IMPROCEDENTE, el descargo.

Que, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM: "Por tener equipos, maquinaria (congeladora, refrigeradora, conservadoras, exhibidoras, mesas, andamios, licuadoras, etc.); enseres y utensilios en mal estado de conservación, deteriorados y/o insalubres. En establecimientos calificados como supermercados, mercados, distribuidores, mayoristas y almacenes, mayores de 101 m2 a más. - GSP. 04.6: "INFRACCIÓN DE CARÁCTER NO SUBSANABLE, TENIENDO COMO MULTA PECUNIARIA EL 150 % DE LA UIT, Y SANCIÓN COMPLEMENTARIA DE CLAUSURA TEMPORAL".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CLAUSURAR por el PERIODO de 20 DIAS CALENDARIOS, los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de Giro MERCADO DE VENTA DE CARNE DE OVINO Y PORCINO AL POR MAYOR Y MENOR, ubicado en el pasaje San Rosa N° 210-Huancayo, conducido por la ASOCIACION 10 DE MAYO - VENTA DE CARNE OVINO Y PORCINO, representado por doña SONIA LUZ FLORES POMA.

ARTÍCULO SEGUNDO - Encargar el cumplimiento de la presente al Ejecutor Coactivo, asignado a la Gerencia de Servicios Públicos y proceda conforme al artículo 13.7 del TUO de Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva- Ley N° 26979.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Archivo.
GSP/PLP
AP/lee

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Jhansell J. Espinoza Cárdenas
(e) GERENTE